

los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 22 de abril de 1.994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1117

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 22 de abril de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por OSCAR ALVAREZ MORENO, contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA en relación con Resolución de fecha 31 de enero de 1.994, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 858/93, promovida por esta parte contra la empresa Caja Rioja, relativa a retenciones efectuadas por esta por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1.993, motivadas por la entrega de retribuciones en especie denominadas préstamos a bajo interés.

Este recurso lleva el número 01/0000273/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 22 de abril de 1.994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1118

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 22 de abril de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DÑA. MARGARITA ARCE LLACH Y OTROS, contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA en relación con Resolución de fecha 31 de enero de 1.994, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 636/93, interpuesta contra actuaciones tributarias llevadas a cabo por TABACALERA, S.A., con motivo de entrega de retribuciones en especie a sus empleados y por el concepto Impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicio de 1.993.

Este recurso lleva el número /293/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 22 de abril de 1.994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1119

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de abril de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JESUS BLANCO HUETO, contra la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad de La Rioja, en relación con Decreto 10/94, de 18 de febrero, por el que se regulan las estructuras de atención primaria de las zonas de salud especiales.

Este recurso lleva el número 212/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de abril de 1.994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1120

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de abril de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ANTONIO MORENO MARTINEZ LOSA, contra la CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA COMUNIDAD RIOJA en relación con Resolución de la Dirección General de Tributos de fecha 21 de febrero de 1994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra liquidaciones del impuesto sobre bienes inmuebles de la obra nueva construida en la Calle Bretón de los Herreros número 4 de la Ciudad de Arnedo.

Este recurso lleva el número 290/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará

el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 26 de abril de 1.994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1121

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de abril de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DÑA. PAIOMA GOMEZ CADIÑANOS, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Acuerdo de 16 de Marzo de 1.994 que desestima la reposición interpuesta contra el de 3 de noviembre de 1.993 en cuanto a los dispositivos primero y segundo de aquél sobre paralización de obras, presentación de facturas y derribo de obras y denegación de legalización de obras en el inmueble número 30 de la Calle Caballero de la Rosa.

Este recurso lleva el número /299/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 26 de abril de 1.994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

III.E.1122

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 1 de Logroño. HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue JUICIO EJECUTIVO señalado con el Nº 292/89 a instancia de IBERCOP FINANCIACIONES S.A. contra D. JESUS AUSEJO ZORZANO Y Dª JUANA ZORZANO FERNANDEZ en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 3 de JUNIO a las once horas.

Segunda Subasta: 8 de JULIO a las ONCE horas.

Tercera Subasta: 9 de SEPTIEMBRE a las ONCE horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

1) Turismo marca OPEL KADETT, GSI 2.01, matrícula LO-4927-1.

Valorado en UN MILLON CINCUENTA MIL PESETAS (1.050.000 pts).

Logroño a 25 de Abril de 1.994.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.1123

D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA NIETO Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 264/93 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: SENTENCIA: Logroño a trece de Julio de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. Dª MARIA SOL VALLE ALONSO Magistrado-Juez de 1ª Instancia nº 1 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador Dª. ROSARIO PURON PICATOSTE en nombre y representación de SOCIEDAD FINANCO LEASING S.A. y defendido por el Letrado D. MIGUEL CIRAC MARIN contra D. ADOLFO MARCOS BLANCO declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. ADOLFO MARCOS BLANCO y con su producto entero y cumplido pago al acreedor SOCIEDAD FINANCO LEASING S.A. de las responsabilidades porque se despachó osea por la cantidad de TRESCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA PESETAS (345.450 pts) más sus intereses pactados desde el veintitrés de Abril de mil novecientos noventa y tres. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia en forma al demandado en ignorado paradero D. ADOLFO MARCOS BLANCO, expido la presente en Logroño a 26 de Abril de 1994.— La Secretaria.